

con la documentación exigida, será de un mes a partir de la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura y en el tablón de anuncios de la corporación.

Sexto. Otros datos.

La solicitud a la que se refiere el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Fuerteventura, de 24 de mayo de 2021, se podrán obtener en la siguiente URL: <http://www.cabildofuer.es/> así como en el Registro General del Cabildo Insular de Fuerteventura sito en calle Virgen del Rosario número 7 y Registro Auxiliar del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo Insular de Fuerteventura sito en la Calle Lucha Canaria número 112 de Puerto del Rosario.

En Puerto del Rosario, a veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO DE ÁREA INSULAR DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, AGUAS Y COMUNICACIONES, Cristóbal de Vera Cabrera.

104.334

## CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

### ANUNCIO

#### 6.049

Mediante el presente se hace pública la siguiente convocatoria y Bases aprobada mediante decreto del Presidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura de fecha 25 de mayo de 2021 la para la selección de plazas afectadas por el Plan de Ordenación y Reclasificación de las plazas de personal laboral fijo del grupo E subgrupo E1, al grupo C subgrupo C2 (promoción interna restringida al personal afectado) del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, aprobado mediante sesión plenaria celebrada el 4 de mayo de 2011 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS PLAZAS AFECTADAS POR EL PLAN DE ORDENACIÓN Y RECLASIFICACIÓN**

**DE LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO E SUBGRUPO E1, AL GRUPO C SUBGRUPO C2 (PROMOCIÓN INTERNA RESTRINGIDA AL PERSONAL AFECTADO) DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA, APROBADO MEDIANTE SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL 4 DE MAYO DE 2011 DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA.**

#### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Con esta convocatoria se pretende dar cumplimiento al “Plan Integral de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura” aprobado por el Pleno del Cabildo el 9 de agosto de 2006, en el que se incluyó en el punto 4.3 el “Plan de Ordenación y Reclasificación del Grupo E del Cabildo de Fuerteventura” aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 4 de mayo de 2011 (B.O.P. Las Palmas número 65 de fecha 18/05/2011) por el turno de promoción interna restringida para acceder a las plazas de personal laboral fijo de Oficiales clasificadas en el grupo C, subgrupo C2, estando afectados por este procedimiento restringido sólo las plazas de personal laboral fijo con la categoría profesional de Oficiales y las categorías que actualmente están encuadradas en el grupo E, subgrupo E1.

Siendo de aplicación estos acuerdos adoptados por el Cabildo al personal laboral del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura debido a que se encuentran incluidos en el ámbito de aplicación del “Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura”, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 31 de fecha 7 de marzo de 2008, modificado el 24 de noviembre de 2009, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 91 de fecha 16 de julio de 2010, estableciendo el convenio literalmente en el artículo 1 lo siguiente: “El presente convenio ordena las relaciones de trabajo entre el Cabildo de Fuerteventura, sus Organismos Autónomos...”.

El artículo 46 del citado convenio regula la estructura de los grupos de clasificación de los trabajadores de la Corporación y por consiguiente del personal del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, encuadrándose dentro del grupo E los subgrupos E1 y E2, estando en el subgrupo E1 los puestos de Oficial de Servicios Técnicos, Oficial de Primera, Camareros y Cocineros y en el subgrupo E2 los puestos de

Operario de Medio Ambiente, Ayudante de Servicios Técnicos, Ordenanza, Peón, Limpiador/a, Bedel, Conserje, Dependiente/a, Ayudante de Cocina.

El personal laboral del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura afectado por el “Plan Integral de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura” aprobado por el Pleno del Cabildo el 9 de agosto de 2006, en el que se incluyó en el punto 4.3 el “Plan de Ordenación y Reclasificación del Grupo E del Cabildo de Fuerteventura” es el que ocupa el puesto de Vigilante, puesto que actualmente está clasificado en el grupo E subgrupo E1.

La plaza objeto de la presente convocatoria y el puesto al que está adscrito el personal laboral fijo afectado por el Plan de Ordenación y Reclasificación de las Plazas del Grupo E del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura es el siguiente:

Nº DE PLAZAS: 1

PLAZA Y PUESTO: Vigilante

PERSONAL LABORAL FIJO AFECTADO:

D. Carlos Javier González de León

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la relación de estas pruebas selectivas será necesario que el aspirante reúna a la fecha del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones que deberán mantener durante todo el proceso selectivo:

- Tener la condición de laboral fijo del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura y poseer plaza igual a la que se convoca encuadrada en el subgrupo E1, encontrarse en situación de servicio activo, en situación de servicios especiales o de excedencia por cuidado de hijos con reserva de plaza, según la siguiente denominación:

PLAZA OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:  
Vigilante.

PLAZA DEL GRUPO E1, REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Carné de conducir B.

- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de un funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeña en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidades previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y demás concordantes.

TERCERA. SOLICITUDES.

3.1. La presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursaran sus solicitudes de ingreso dirigidas al Presidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, se adjunta modelo de solicitud como Anexo II.

3.2. Junto con la solicitud deberá aportar el justificante de pago de la tasa por inscripción en pruebas selectivas por importe de VEINTICINCO EUROS (25,00 euros), según lo estipulado en la “Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Inscripción en Pruebas Selectivas del Personal al Servicio del Cabildo de Fuerteventura”, aprobada en sesión plenaria del día 30 de abril de 2010, publicada en el Boletín oficial de la Provincia de La Palmas del día 30 de julio de 2010.

3.3. Si alguna de las instancias adolece de algún defecto se requerirá al interesado para que un plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente o el Consejero Delegado del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas en este último caso. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios y en la página web del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, se señala un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o en su caso acompañe los documentos preceptivos, a partir del día siguiente a la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que dicte el Presidente o Consejero Delegado aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios y en la página web del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, determinándose el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios, así como la composición el Tribunal Calificador.

4.2. Contra dicha resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

#### QUINTA. ÓRGANO DE SELECCIÓN.

5.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 60 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 11 del 364/1995, de 10 de marzo y en el artículo 4.e) del R.D. 896/1991, de 7 de junio. El Tribunal calificador que tendrá la Categoría Tercera de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso de las plazas convocadas, estará integrado por: presidente y suplente, cuatro Vocales, titulares y suplentes, actuando uno de ellos como secretario, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

5.2 El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de

selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

5.3 Para la válida constitución del órgano se requiere la presencia del presidente y el secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de los resultados.

5.4 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran alguna de dichas circunstancias cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el presidente del tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### SEXTA. SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo será de oposición que consistirá en la realización de un ejercicio teórico-práctico. El programa de materias sobre los que versarán los ejercicios figura en el Anexo I de las presentes bases.

Ejercicio único teórico-práctico: Consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test de 20 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta y de un caso práctico. Siendo el tiempo de su realización total de 60 minutos.

En virtud de lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los

Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quedan exentos de la realización de la prueba práctica que determina el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local, aquellos aspirantes que la han realizado y superado cuando accedieron la plaza que está relacionada con las funciones del puesto que está ocupando actualmente.

Se calificará este ejercicio hasta un máximo de diez (10 puntos), siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de cinco (5) puntos.

#### SÉPTIMA. RELACIÓN DE APROBADOS.

7.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, en el tablón de anuncios de esta Corporación, siendo de aplicación, en su caso lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Presidente o al Consejero Delegado del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, con propuesta de contratación de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

#### OCTAVA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes presentarán mediante el Registro General de Consejo Insular de Fuerteventura, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, el Presidente o el Consejero Delegado efectuará la contratación del personal laboral fijo en el grupo C subgrupo C2 a favor de los candidatos propuestos. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

#### NOVENA. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra la convocatoria y sus bases, podrán los interesados interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Presidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura en el plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de su publicación o Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas en el

plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

#### ANEXO I TEMARIO

Tema 1. Funciones del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura establecidas en sus Estatutos.

Tema 2. Órganos de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

Tema 3. El personal al servicio de las entidades locales: concepto y clases. Derechos y deberes.

Tema 4. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el trabajo. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Equipo de protección individual.

Tema 5. Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias: De la Administración Hidráulica; De las competencias de los Cabildos Insulares; De los Consejos Insulares de Aguas: Configuración y funciones; Órganos de Gobierno y Administración.

Tema 6. Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias: De la captación y alumbramiento de aguas; De las Infracciones administrativas.

Tema 7. Decreto 276/1993, de 8 de octubre, de Reglamento sancionador en materia de aguas: artículo 2. Competencias de los distintos Organismos que intervienen por razón de la materia; artículos 14 y 15: Las denuncias.

Tema 8. Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la Protección del Dominio Público Hidráulico: Ámbito de aplicación. Autorización de vertidos. Condiciones generales de admisibilidad de los vertidos. De los Consejos Insulares de Aguas. De la Administración municipal.

Tema 9. Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias, aprobado por Decreto 86/2002, de 2 de julio: de los bienes que lo integran: artículo 7; zona de servidumbre y de policía: artículos 12 y 13; de los deslindes: artículos 18, 19, 20 y 21.

Tema 10. Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias, aprobado por Decreto 86/2002, de 2 de julio: Del aprovechamiento del dominio público hidráulico: artículo 31; Los usos comunes de aguas: artículos 32, 33, 35, 36 y 37.

## ANEXO II

### SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE LAS PLAZAS AFECTADAS POR EL PLAN DE ORDENACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DEL GRUPO E DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA.

#### 1.-DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
DNI	Teléfono	Domicilio: calle o plaza y número
Localidad	Código. Postal	Provincia

#### 2.-DATOS DE LA CONVOCATORIA

Plaza a la que se opta	Puesto al que está adscrito

#### 3.-DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

<input type="checkbox"/> D.N.I. <input type="checkbox"/> Carnet de conducir (para las plazas que lo requieran) <input type="checkbox"/> Resguardo de ingreso de tasas <input type="checkbox"/> Titulación requerida
--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para la reclasificación de la plaza del Grupo E.

En Puerto del Rosario, a .....de.....de 2021.

Fdo:

**AL PRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA.**

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas la presente convocatoria y bases para la selección de plazas afectadas por el Plan de Ordenación y Reclasificación de las plazas de personal laboral fijo del grupo E subgrupo E1, al grupo C subgrupo C2 (promoción interna restringida al personal afectado) del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

Tercero. El presente Decreto se dará cuenta al Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, los Servicios de Intervención, Recursos Humanos del Cabildo Insular de Fuerteventura, y al Pleno a los efectos oportunos.

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa podrá interponer, potestativamente Recurso de Reposición, ante el Órgano Administrativo que lo dictó, en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación.

Interpuesto Recurso de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido UN MES desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

En su caso, podrá interponer igualmente Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estime procedente en Derecho.

En Puerto de Rosario, a veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA, Antonio Sergio Lloret López.

## **EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA**

### **Consejería de Gobierno de Hacienda**

#### **Servicio de Contratación**

##### **ANUNCIO**

##### **6.050**

Cumplimentando lo establecido en el artículo 154 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a continuación se relacionan los expedientes cuya formalización contractual se ha llevado a cabo por esta Corporación en el mes de mayo de 2021.

##### **ENTIDAD ADJUDICADORA:**

Organismo: Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras.

Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: CGC\_1495\_OP

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://cabildo.grancanaria.com/perfil-del-contratante>

##### **OBJETO DEL CONTRATO:**

Tipo de contrato: Servicios.

Denominación: 053/17 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE GRAN CANARIA.

Lotes:

Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: BOE el 09/08/2018 - DOUE el 27/07/2018 y PLCSP 25/07/2018.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto con varios criterios.